

14718047
Sincelejo, 22 de septiembre 2021.

No. Radicado: 08SE2021717000100003997
Fecha: 2021-09-22 11:27:28 am
Remitente: Sede: D. T. SUCRE
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: UNION TEMPORAL AQUALTA
Anexos: 0 Folios: 2

08SE2021717000100003997

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor(a),
Representante legal
UNION TEMPORAL AQUALTA
KR 58 74 41
Email: ut.agualta@gmail.com
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Citación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público para notificación personal de Resolución
Radicación: 08SI20193000000011833
Querellante: LUIS CARLOS ARAUJO NIÑO
Querellado: COMPANIA DE INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES- COINSES S.A.S. - JAIME SANCHEZ GIRALDO - UNION TEMPORAL AQUALTA

Respetado Señor(a),

Me permito comunicarle que la Dirección Territorial de Sucre, expidió la Resolución N° **0188** del 21 de Septiembre de 2021, por medio del cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, iniciada e identificada con el número de radicación del asunto.

Que el Decreto 491 de 2020, expedido dentro del estado de emergencia sanitaria, con el fin de garantizar la atención a los administrados y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales mediante el uso de medios tecnológicos y de telecomunicación sin afectar los servicios que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garanticen el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado, estableció en el artículo 3°, que:

Artículo 3. Prestación de los servicios a cargo de las autoridades. Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 17 No. 27-11, Calle Nariño
Sincelejo - Sucre
Teléfonos PBX
(031) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





El empleo
es de todos

Mintrabajo

Le solicitamos, se sirva comunicarnos dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, que autoriza la notificación electrónica del acto administrativo en mención.

De no recibir respuesta a esta solicitud, se procederá a la notificación por aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

GLADIMITH ARRIETA PEREZ

Técnico Administrativo

Anexo(s):

Dar Respuesta al correo: garrieta@mintrabajo.gov.co

Transcriptor: **Gladimith A.**

Elaboró: **Gladimith A.**

Revisó/Aprobó: **Olga F.**

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 17 No.

27-11, Calle Nariño

Sincelejo - Sucre

Teléfonos PBX

(031) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al

Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

